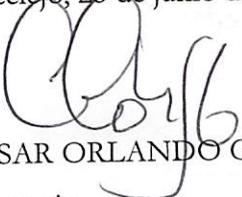


68

SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Provea de conformidad.

Sincelejo, 25 de junio de 2018.


CESAR ORLANDO COLEY GALVAN
Secretario



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: EJECUTIVO.

Radicación N° 70001-33-33-002-2018-00033-00

Demandante: YAMIL DE JESUS HEMER NAJERA.

Demandado: E.S.E. CENTRO DE SALUD INMACULADA
CONCEPCIÓN DE GALERAS.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018), por medio del cual confirma la decisión adoptada por esta Unidad Judicial el día ocho (8) de marzo de 2018.

Por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


LISSETTE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Por anotación en ESTADO No 084 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 26 JUN. 2018
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

Qeb

SECRETARIO (A)